Nº: 17 /2012

CONTRATO

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los catorce días del mes de junio del año 2012, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI - R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por el Abog. Rodolfo Luis Mongelos Arce con C.I. Nº: 366.576 en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, *nombrado por Acuerdo Nº: 04 de fecha 13 de diciembre de año 2011, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación;* domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante la contratante, y la empresa unipersonal **Juan Carlos Godoy Ortellado RUC Nº: 1423459-9** en adelante el contratista, con domicilio legal, cito en calle Constitución Nacional c/ Lomas Valentina de la ciudad de Encarnación, representado para este acto por el señor **Juan Carlos Godoy Ortellado** con cédula de identidad policial Nº: 1.423.459, en su calidad de propietario de la empresa ; convienen en *celebrar el presente contrato para el "Mantenimiento y Reparación de máquinas de cortar pasto, maquinas hidrolavadoras,* aspiradora, lavadora, enceradora y Otros" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **el contratante** y **el contratista**, en relación al PAC Nº: 00231188, para el "Mantenimiento y Reparación de máquinas de cortar pasto, maquinas hidrolavadoras, aspiradora, lavadora, enceradora y Otros" Expte. Nº: 307209 Id Nº: 231188 de Contrataciones Públicas", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 72 de fecha 05 de junio del año 2012, y que será proveído el servicio por el contratista, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por el **contratante** y el **contratista,** forman parte íntegra del contrato los cuales son:-

- La Resolución de Adjudicación Nº: 72 de fecha 05 de junio del año 2012, emanada del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------
- El presente contrato.----------
- Las Documentaciones técnicas que contienen las descripción de los bienes y/o servicios adquiridos, las Especificaciones Técnicas y demás documentación presentadas en el legajo del contratista.----------
- La Oferta y la lista de precios.----------
- Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003).----------

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte íntegra del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 240 Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 20.000.000 (Guaraníes, veinte millones) IVA incluido.----------

El **monto máximo** del contrato abierto (Art. 20 Inc. "s" de la Ley N° 2051/03) será hasta la suma de Gs. 20.000.000 (veinte millones); y la **suma mínima** de 10.000.000 (diez millones).----------

El monto previsto para el ejercicio fiscal año 2012 será la suma de Gs. 10.000.000 (diez millones) y para el ejercicio fiscal 2013 la suma de guaraníes 10.000.000 (diez millones).----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado bajo la modalidad de Contratación Directa para el "Mantenimiento y Reparación de máquinas de cortar pasto, maquinas hidrolavadoras, aspiradora, lavadora, enceradora y Otros" Expte Nº: 307209 Id Nº: 231188 de Contrataciones Públicas, convocada por la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia desde el 15 de junio del 2012 hasta el 31 de octubre del 2013, quedando a voluntad de las partes *la ampliación de la vigencia del mismo si fuere necesario.*----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA ADQUISICION (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del contratista, así como los imprevistos y *cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios* de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidas en este contrato.----------

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto del contrato son I.V.A. incluido, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del contratista, y a la cantidad adjudicada por resolución del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, cuyos ítems se detallan a continuación: ----------

Items Nº:	Código de Catalogo	Descripción de Bien y/o Servicio	Precio Unitario (IVA incluido)
1	73161518-006	Mantenimiento Preventivo de maquina Desmalezadora marca Oleo Mac – Modelo 740T	180.000
2	73161518-006	Mantenimiento Preventivo de máquina de Cortar Césped marca Forest Garden – Modelo CP-920 RBA	180.000
3	73161518-006	Mantenimiento Preventivo de maquina (multiuso) Lavadora – Pulidora – Enceradora – marca Frankfurt - Modelo FFP 1700 HD	180.000

Abog. Rodolfo L. Mongelós Aree
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Refrigeracion El Amigo
De Juan Carlos Godoy
RUC:1423459-9

4	73161518-006	Mantenimiento preventivo de maquina Aspiradora de polvo y liquido marca Tokio modelo Super 20	180.000
5	73161518-006	Mantenimiento Preventivo de maquina Hidrolavadora de alta presión Interpump – modelo T100	180.000

El contratista, presentará la solicitud de pago ante el Departamento de la Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente completa con letra imprenta, con todo los datos del contratante, el concepto bien especificado, mencionar el número de factura, número de contrato y la modalidad de la contratación.----------
El pago se realizará con prontitud, posterior a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.----------
El monto correspondiente de la factura, será transferido dentro del plazo establecido, en un Banco de plaza y Número de Cuenta del Contratista, vía acreditación en Cuenta Bancaria que el contratista realizará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, Corte Suprema de Justicia o en el Lugar que correspondiese para el efecto.----------
El precio de bienes descriptos en las planillas de cotizaciones, se ajustará en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------
El precio del contrato será reajustable, conforme a lo establecido en la siguiente fórmula:

1) $A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$

Donde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

2) $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde
P = Precio reajustado de la Oferta
Po= Precio Original de la Oferta
C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.-
No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/2007.----------
Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2012, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas de acuerdo al Art. 14 "Disponibilidad Presupuestaria", de la Ley N°2.051/2003, de Contrataciones Públicas.- ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION, SERVICIO Y/O ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).
El proveedor, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la contratante, a entregar los bienes y/o servicios adjudicados. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los bienes y/o servicio adjudicados será de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la solicitud realizada por Nota Oficial, suscripción del contrato y/o orden de servicio emitido por la convocante, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato.----------
El proveedor deberá entregar los bienes y/o servicio adjudicados en la sede del Palacio de Justicia Encarnación, sito en Dr. Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia, barrio la Paz de la ciudad de Encarnación. Las entregas que el proveedor realice a la contratante, se considerarán provisorias hasta que la contratante verifique la calidad de lo contratado y/o servicio solicitado. La recepción conforme y definitiva por parte de la contratante, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas requeridos y/o servicio solicitado.----------
La prestación de los servicios deberá llevarse a cabo de la siguiente manera: En el marco del Mantenimiento Preventivo, técnicos del Contratista deberán realizar por lo menos una visita mensual o cada vez que sea solicitada, para el mantenimiento a las maquinas en cuestión. El mantenimiento preventivo tiene por objeto la preservación de las maquinas en óptimas condiciones de uso mediante la ejecución de las instrucciones indicadas.----------
Se deberá llevar un control de las tareas desarrolladas y a tal efecto la Ficha de Mantenimiento debe ser completadas durante el proceso de ejecución de los trabajos por los técnicos del Contratista y verificados por el encargado del Dpto. de Patrimonio u otro departamento y/o personal asignado para dicho efecto, éste es el responsable de la verificación "in situ" de los trabajos realizados. Las tareas a desarrollar abarcan: Limpieza, mantenimiento y revisión de las máquinas para su funcionamiento en óptimas condiciones, revisión del estado de los rodamientos y su lubricación, otros elementos de protección y maniobra, verificación del estado físico del aislamiento de los circuitos eléctricos si fuesen necesario. Verificación de fusibles y botones de mando, limpieza general del panel y los equipos, verificación completa del sistema electrónicos en general.----------

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Refrigeracion El Amigo
De Juan Carlos Godoy
RUC:1423459-9

Mantenimiento Reparador o Correctivo: El oferente adjudicado, previamente elevará el Presupuesto de los trabajos a *realizar, y una vez aceptado y/o autorizado, la contratante emitirá la Orden de Servicio correspondiente para la realización de* los trabajos.----------

El Contratista realizará las reparaciones de acuerdo al estado y ciclo de vida útil de las piezas del equipo. Incluye el cambio o reparación de piezas que sufran averías durante el uso o manipuleo de la máquina y piezas dañadas por efectos de cuestiones imprevistas como ser golpes, variación del voltaje de la energía eléctrica, u otros inconvenientes que puedan *surgir dentro de la Institución.*----------

El Contratista deberá utilizar siempre repuestos Originales con Garantía de Buen Funcionamiento. Los trabajos de reparaciones deberá realizarse en la sede del Palacio de Justicia de Encarnación, donde se le facilitará un espacio físico para realizar el servicio; salvo casos especiales, en que deban ser retirados los equipos para remisión a la Oficina-taller del Contratista, previa autorización de la Contratante.----------

Garantía por servicios *prestados mantenimiento preventivo: El Contratista garantizará el buen funcionamiento del equipo* desde la fecha de entrega de los servicios hasta la realización del siguiente trabajo de mantenimiento, debiendo responder por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. El Contratista deberá prestar asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contados desde la notificación al Contratista. Mantenimiento Reparador o Correctivo: El Contratista garantizará los servicios de *reparaciones, los repuestos utilizados y la mano de obra, por el término de 3 (tres) meses, contados a partir de la recepción* del equipo por parte de la Circunscripción Judicial de Encarnación. El Contratista responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. El Contratista deberá prestar asistencia técnica (in situ) por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho), contados desde la notificación al Contratista.-

8. CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para *prevenir o limitar sus influencias:*----------

- Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- Catástrofes naturales.
- Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

El proveedor notificará por escrito a la Circunscripción Judicial de Encarnación, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Circunscripción Judicial de Encarnación, el proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N°2051).

Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega de los bienes y/o servicios adquiridos en la forma y los plazos establecidos y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada ítem de la adquisición y/o servicio solicitado que se encuentre en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del contratista, se le cobrará una multa del 3 % (tres por ciento) sobre el valor mensual de la adquisición y/o servicio solicitado en cuestión.----------

10. FISCAL DE CONTRATO

La Oficina de fiscal de Contrato de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, es la dependencia designada que asumirá las funciones de fiscal de contrato, y tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del contratista, de las obligaciones emergentes de este llamado y emitirá la conformidad correspondiente.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N°2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y otras normas legales.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y.----------

Para el caso que el contratante y el contratista no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/ 02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para el contratante y el contratista. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando el contratante y el contratista conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, el contratante y el contratista establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, salvo caso contraria dictada por una

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Refrigeración El Amigo
De Juan Carlos Godoy
RUC:1423459-9

norma legal.----------
En caso de que el proveedor sufra un cambio en su razón social, el proveedor debe comunicar por escrito y en forma inmediata al contratante, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.----------

13. NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y *deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente* documento.----------

14. ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente *firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.*----------

EN FE DE LA CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

Refrigeracion El Buen
De Juan Carlos Godoy
RUC:1423459-9